

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS AL  
CONGRESO SOBRE LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS  
EN EL PERU EN 1986

(Publicado por el Congreso de los Estados Unidos  
el 19 de febrero de 1987)

RESUMEN:

El Perú tiene un gobierno democrático libremente elegido, con una rama ejecutiva encabezada por el Presidente, un Poder Legislativo bicameral, un Poder Judicial independiente, y un Ministerio Público autónomo. La representación política en el Congreso abarca desde conservadores hasta marxistas. Los sindicatos independientes son activos. Aunque hay afirmaciones de presión gubernamental sobre la prensa, todos los grupos de oposición pueden expresar libremente sus opiniones. La historia del Perú ha estado marcada por períodos de gobierno militar, el más reciente de 1968 a 1980. Se realizaron elecciones generales en el Perú en abril de 1985, y elecciones municipales en noviembre de 1986. La oposición alegó que hubo irregularidades en algunas contiendas estrechas e importantes; hasta principios de enero de 1987, el Jurado Nacional de Elecciones no había fallado sobre la validez de todas las impugnaciones presentadas. El Presidente Alan García asumió el mando en julio de 1985, marcando la primera transferencia del poder entre presidentes electos democráticamente en 40 años y el primer acceso al poder de la Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA) en sus 60 años de existencia. La nueva administración ha declarado repetidamente la importancia que asigna al respeto por los derechos humanos.

El Perú tiene una economía mixta con un gran sector privado, y la propiedad privada es respetada generalmente. Los desastres naturales y los bajos precios de los productos primarios han afectado seriamente la economía en años recientes, y el ingreso per cápita ha declinado al nivel de 1966. El gobierno ha iniciado un ambicioso programa de desarrollo para mejorar las condiciones de los pobres, con énfasis en las áreas andinas más afectadas por el terrorismo.

Desde 1980 el grupo terrorista maoista "Sendero Luminoso" ha trabajado para socavar las instituciones democráticas. Rechazando invitaciones al diálogo y careciendo de amplio apoyo popular, Sendero ha asesinado a autoridades locales, miembros de las fuerzas de seguridad y del Partido Aprista, y ha destruido infraestructura económica. Durante 1986 Sendero intensificó sus ataques en la capital, Lima, y en áreas rurales, dando muerte a más de 425 personas entre enero y agosto. Aunque no es el único en cometer abusos,

Sendero es un violador a escala mayor de los derechos humanos y tiene una grave responsabilidad por el incremento de la violencia en el Perú.

Tres instituciones policiales desempeñan un importante papel en la lucha contra el terrorismo, dando cuenta al Presidente a través del Ministerio del Interior. La función antiterrorista de las Fuerzas Armadas ha aumentado en forma dramática desde 1983, ya que toda la autoridad ejecutiva recae en el comando militar local en las Áreas bajo el estado de emergencia. El estado de emergencia, declarado por el Presidente de la República, suspende las restricciones a la detención arbitraria y a las órdenes de allanamiento y restringe los derechos de movimiento y de reunión. En 1986 dichas medidas estuvieron en vigencia en 24 de las 181 provincias del Perú, inclusive en Lima.

En 1986 hubo denuncias de abusos gubernamentales, que incluían ejecuciones sumarias, desapariciones, torturas y arrestos arbitrarios. Aunque las denuncias de desapariciones continuaron disminuyendo substancialmente, varios casos de ejecuciones sumarias llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad fueron reconocidos por el gobierno en el curso del año.

Durante disturbios en los penales en junio, se afirma que las fuerzas de seguridad ejecutaron a entre 100 y 128 reclusos después que éstos se rindieron. Unos 40 policías acusados de estas ejecuciones sumarias están detenidos esperando la investigación de este incidente. Grupos de derechos humanos expresaron preocupación de que se hubieran realizado también ejecuciones sumarias en otras prisiones durante los disturbios. En Ayacucho, los militares reconocieron que una patrulla militar había violado órdenes y ejecutado a siete presuntos terroristas, y había reportado las muertes como bajas en un enfrentamiento armado.

El Presidente García ha declarado reiteradamente su oposición a los abusos contra los derechos humanos y su apoyo al castigo de los culpables. Después de los disturbios en los penales prometió una investigación exhaustiva; sin embargo, la investigación fue aplazada repetidamente y ésta no había comenzado al concluir el año. En el incidente de Ayacucho, el ejército presentó cargos ante el fuero militar contra los dos oficiales al mando de la patrulla y todos los demás responsables.

El Poder Judicial enfrenta problemas significativos para juzgar a los inculpados de terrorismo y de violaciones de derechos humanos. Los jueces civiles se quejan de amenazas

terroristas y de falta de protección policial. En octubre, el gobierno introdujo leyes para crear un sistema protegido de tribunales civiles para casos de terrorismo. Los juicios militares de violaciones de derechos humanos son cerrados y no han dado aún lugar a una condena. Un oficial de la Marina acusado de violaciones de derechos humanos desapareció en febrero; el gobierno no investigó su desaparición, no obstante afirmaciones de que había huido con ayuda de sus superiores.

#### RESPECTO POR LOS DERECHOS HUMANOS:

Sección 1: Respeto por la integridad de la persona humana, que incluye el derecho de no ser víctima de:

##### A. Asesinato Político:

El asesinato político ha sido un problema significativo en el Perú desde 1980 en que Sendero Luminoso comenzó sus ataques terroristas. Rechazando el diálogo y empeñado en el derrocamiento de la democracia, Sendero asesinó a policías, militares, funcionarios locales y campesinos recalcitrantes, a veces después de torturas o "juicios populares". Sendero atacó también la infraestructura rural, destruyendo puentes y torres de transmisión eléctrica. En las ciudades, Sendero frecuentemente colocó bombas en restaurantes, centros comerciales, salas de cine y embajadas extranjeras, y detonó coches bomba. En el campo, Sendero a menudo allanó aldeas de noche, arrastrando del lecho a funcionarios locales para enfrentar un falso juicio y ejecución. Los militares reportaron 2,123 incidentes terroristas en todo el país entre enero y septiembre. Los atentados en Lima y en áreas rurales causaron la muerte de aproximadamente 527 personas entre enero y diciembre, 107 de personal policial y militar y 420 civiles. Los ataques de Sendero incluyeron la ejecución en febrero de 11 campesinos en el departamento de Apurímac; los asesinatos en marzo del Prefecto del Departamento de Ica, un oficial naval y dos dirigentes sindicales, y la destrucción de un importante puente ferroviario; el atentado explosivo en junio en una plaza limeña que mató a dos civiles; la explosión de bombas en un tren de turismo en el Cusco donde murieron ocho personas, entre ellos dos norteamericanos; el asesinato de cinco técnicos en obras de desarrollo en Ayacucho; y el asesinato en octubre del presidente de un banco.

Dos otros grupos terroristas, el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) y el Comando Popular Revolucionario (CPR-MIR) fueron acusados de haber dado muerte a dos personas.

Desde 1983 las fuerzas armadas han asumido importantes funciones antiterroristas. Las bajas terroristas aumentaron, así como las denuncias de matanzas militares tanto accidentales como deliberadas de civiles, además de las ejecuciones sumarias de terroristas. Según los comunicados de prensa y militares, las Fuerzas Armadas dieron muerte a unos 813 terroristas hasta el mes de agosto. Grupos peruanos de derechos humanos creen que esta cifra incluye las ejecuciones sumarias de presuntos terroristas así como de personas inocentes. Algunos observadores sostienen que el número de matanzas extrajudiciales por las fuerzas de seguridad, que había declinado durante 1985, se elevó en 1986. Dichas afirmaciones son frecuentemente difíciles de evaluar: los comunicados oficiales muchas veces no contienen información importante acerca de las víctimas y la amenaza de violencia desalienta a observadores privados de viajar a las áreas de conflicto.

Algunas denuncias de abusos gubernamentales parecen políticamente motivadas. Un supuesto bombardeo militar en 1985 de Chapi, una aldea con una población de 300 habitantes, habría causado la muerte de 3,000 personas. Una breve investigación por el Congreso halló Chapi desierto, pero ninguna prueba de bombardeo aéreo, muertes masivas u otra evidencia sólida de violaciones de derechos humanos. Sin embargo, la admisión pública por el gobierno de que las fuerzas militares y policiales se han excedido en sus órdenes indica que persisten serios problemas en la conducción de las operaciones antiterroristas. El ejemplo más reciente ocurrió en octubre en los pueblos de Pomatambo y Parcco. Un comunicado militar sostuvo que 13 terroristas habían muerto allí en un enfrentamiento con una patrulla militar. Algunos periodistas descubrieron más tarde evidencia de que 12 de las personas habían sido ejecutadas sumariamente por soldados y que sus cuerpos habían sido incinerados. Las víctimas incluían 2 niños y 2 ancianos mayores de 80 años de edad. Los militares reconocieron posteriormente que la patrulla había ejecutado a 7 sospechosos de terrorismo y había matado a otros 5 en una balacera; se dijo que los responsables serían investigados y juzgados por el fuero militar. Se afirma que los militares no han cooperado con una investigación realizada por el agente fiscal encargado del caso. Una comisión del Congreso designada para investigar el incidente no ha recibido permiso del Congreso para viajar al lugar de los hechos.

Las acciones de las fuerzas de seguridad en respuesta a los disturbios del 18 de junio por los reclusos de Sendero en

tres penales de Lima fueron ampliamente condenadas. Los miembros de Sendero habían controlado pabellones especiales durante algún tiempo. Los reclusos estaban armados y en el penal de El Frontón habían construido túneles y fortines. La Comisión de Paz del Gobierno, establecida a fines de 1985, intentó sin éxito persuadir a los amotinados a liberar a sus rehenes y permitir a las autoridades recuperar el control de los pabellones. Después de consultar con su Gabinete y con sus asesores militares el 18 de junio, el Presidente García ordenó a las fuerzas militares y policiales recuperar los tres penales. Aproximadamente 234 presos murieron en el ataque de 2 días contra los penales de El Frontón, Lurigancho y Santa Bárbara. En El Frontón, la Marina reportó inicialmente la muerte de 30 presos y la captura de 35; los cuerpos de unos 78 presos habrían quedado sepultados entre los escombros de una maraña de túneles construidos y fortificados por los reclusos. En la cárcel de mujeres de Santa Bárbara dos reclusas murieron durante el ataque. Los militares retiraron a las autoridades civiles de las prisiones, y se afirma que llevaron a cabo autopsias precipitadas. Después los militares enterraron los cuerpos en diversos cementerios sin notificar a los familiares.

Como resultado del alto número de muertes, el gobierno emitió un comunicado el 23 de junio, en el cual "presumía" que las fuerzas de seguridad habían cometido "excesos", y pedía a los militares, al Ministerio Público y al Congreso que investigaran. El 24 de junio el Presidente García anunció que 95 policías habían sido detenidos en relación con la ejecución sumaria de "30 a 40" reclusos en Lurigancho, cifra corregida luego a "más de 100". El Presidente García reiteró el fuerte compromiso de su gobierno con los derechos humanos y anunció que los responsables de las muertes serían castigados. El Ministro de Justicia y el Director de Establecimientos Penales, quien había ocupado el cargo sólo algunos meses, renunciaron. Aunque el General del Ejército Jorge Rabanal comandó toda la operación en Lurigancho, una investigación militar determinó que la policía había llevado a cabo las ejecuciones. La policía replicó que su personal había estado bajo las órdenes del Ejército. El Informe del Inspector General de la Policía presentado al Congreso indicó que el Director Superior de la Guardia Republicana Martínez Lira y el General Rabanal estuvieron presentes en las ejecuciones. El informe del Ministerio Público no estableció responsabilidad. El Congreso, controlado por el partido del gobierno, no nombró una comisión investigadora sino hasta el 22 de agosto; designó entonces a un miembro de la oposición como presidente de dicha comisión sin previa consulta. La persona escogida renunció el 26 de agosto. No se nombró a un sustituto y la comisión no ha funcionado.

En julio, el General Rabanal rehusó comparecer ante un fiscal local que presentó cargos contra él, citando órdenes antagónicas en una investigación judicial militar que lo acusó de negligencia y abuso de autoridad en el episodio de Lurigancho. En agosto, la Corte Suprema falló que el fuero militar tiene jurisdicción sobre el General Rabanal y los 40 policías comprometidos en el ataque. Defensores de derechos humanos y políticos de la oposición alegan que otras ejecuciones sumarias tuvieron lugar en El Frontón, pero estas acusaciones no han sido investigadas.

B. Desapariciones:

Las desapariciones han declinado dramáticamente bajo el actual gobierno, y esta tendencia continuó en 1986. La Oficina de Derechos Humanos del Ministerio Público recibió 175 informes de supuestos desaparecidos hasta octubre, en tanto que otros grupos peruanos de derechos humanos sostienen haber recibido unos 75 informes de desaparecidos durante aproximadamente el mismo período. De los 276 casos reportados al Ministerio Público en los primeros 15 meses del régimen del Presidente García, 162 habían sido resueltos hasta octubre.

Amnistía Internacional ha enumerado un total de 1,100 desapariciones hasta diciembre de 1985; grupos locales han presentado unos 800 casos con documentación más completa al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzosas o Involuntarias de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El Ministerio Público tenía 2,219 casos registrados antes de julio de 1985 en que llegó al poder la actual administración. De éstos, sólo 198 han sido resueltos; los demás están siendo investigados. Aunque muchos de estos casos están basados en información fragmentaria, el Ministerio ha recopilado mucha información sobre los desaparecidos, procurando reclutar la ayuda de la policía y otros funcionarios.

En la gran mayoría de los casos resueltos, la supuesta víctima fue encontrada viva. Algunas desapariciones se referían a personas que se unieron a Sendero, o que fueron detenidas y liberadas pero cuyas familias no notificaron el hecho a las autoridades. Claudio Bellido, un dirigente de Sendero conocido también como Camarada Caszelly, quien se afirma fue muerto por las fuerzas de seguridad en octubre, fue reportado como desaparecido por Amnistía Internacional durante dos años.

Aunque observan que el número de desaparecidos ha declinado desde que se instaló la actual administración, grupos

nacionales e internacionales de derechos humanos han expresado seria preocupación por las desapariciones atribuidas a las fuerzas de seguridad. Amnistía Internacional tiene registradas a unas 90 víctimas de la cárcel de El Frontón como "desaparecidas". Grupos locales de derechos humanos, sin embargo, no tienen duda de que los presos de quienes no se da razón murieron durante o después del ataque final. Grupos de derechos humanos advierten que es menos probable que las desapariciones en áreas aisladas sean reportadas. Algunos casos reportados por la prensa no son investigados oportunamente. Un ejemplo es el caso de Teófilo Rímac Capcha, un marxista que desapareció después de ser detenido el 23 de junio por las fuerzas de seguridad en Cerro de Pasco. Recién en agosto el ejército admitió que Capcha había sido detenido; el ejército sostuvo que había escapado de la prisión el 25 de junio. Hasta octubre su caso no estaba en la lista de presuntos desaparecidos del Ministerio Público. Políticos de izquierda rechazan la afirmación de que Capcha escapó y creen que lo mataron o que sigue detenido. El Senado acordó en noviembre enviar una comisión a investigar esa desaparición, pero al concluir el año aún no lo había hecho.

C. Tortura y trato o castigo cruel, inhumano o degradante:

La Constitución prohíbe la tortura y el trato inhumano o humillante. Sin embargo, las denuncias de brutalidad contra los detenidos e inculpados han sido comunes, particularmente en la zona de emergencia de Ayacucho. En diciembre el gobierno aceptó que habían ocurrido "excesos" en algunos casos, pero aseguró que los funcionarios que condonaban tales actos ilegales eran castigados. El gobierno está investigando denuncias de brutalidad y tortura en dos casos turbios de muerte de sospechosos detenidos por la policía. En un caso estuvieron envueltos tres policías que están aguardando juicio por golpear a muerte a un sospechoso de robo, Nicanor Díaz Bautista. Una autopsia de otro sospechoso de robo, Erasmo Germán Javier Rodríguez, reveló que había sido golpeado y sometido a choques eléctricos. Estos casos están bajo investigación judicial. Cinco inculpados de terrorismo, liberados posteriormente por falta de pruebas, alegaron que la policía los había golpeado y maltratado sexualmente en el Cusco en noviembre.

Algunos grupos locales de derechos humanos y abogados penalistas declaran en privado que las fuerzas de seguridad frecuentemente cometen abusos contra los detenidos. Las condiciones en los penales son muy pobres y los detenidos se hallan expuestos a limitados servicios higiénicos, mala alimentación, maltrato por el personal penitenciario, y

abuso de parte de otros presos que se aprovechan de la escasa supervisión. El gobierno ha dado pasos para mejorar las condiciones en los penales. Durante 1986 clausuró el tristemente célebre penal de "El Sexto" e inauguró una cárcel más moderna de máxima seguridad en Canto Grande. Continuó reduciendo el hacinamiento en las prisiones mediante la liberación de delincuentes menores y mejoró las condiciones en las cárceles de mujeres.

D. Arresto, detención o exilio arbitrario:

La Constitución dispone que las personas arrestadas sean instruidas de cargos dentro del término de 24 horas, salvo en los casos de narcotráfico, terrorismo o espionaje, en cuyo caso el límite es de 15 días. Estas restricciones están suspendidas en las áreas declaradas en estado de emergencia, entre ellas Lima. La instrucción normalmente ocurre oportunamente. Las personas arrestadas tienen derecho a tener un abogado presente cuando rinden su inestructiva a la policía. Agentes fiscales del Ministerio Público deben estar presentes durante los interrogatorios para garantizar que no presten declaración bajo amenaza o coerción. Los grupos de derechos humanos continúan expresando preocupación de que estos derechos no son respetados siempre por las autoridades, especialmente en casos de terrorismo en las zonas de emergencia. Estos grupos alegan que las fuerzas de seguridad frecuentemente detienen a ciudadanos arbitrariamente por corto tiempo, pero faltan estadísticas al respecto. El gobierno informó que varias docenas de personas reportadas como desaparecidas en 1986 aparecieron más tarde bajo custodia policial o militar.

La Constitución reconoce el concepto de la determinación judicial de la legalidad de la detención. Los grupos de derechos humanos señalan, sin embargo, que los recursos de habeas corpus en las zonas de emergencia a menudo son ignorados o desestimados, aunque la declaración del estado de emergencia no suspende este derecho. Aunque es posible otorgar libertad bajo caución en la mayoría de los casos, en la práctica el gobierno la niega a los inculpados de terrorismo. La Constitución prohíbe el trabajo forzoso o el servicio personal no remunerado.

E. Negación de un proceso judicial justo y abierto:

El Poder Judicial en el Perú es una rama independiente del gobierno. Los nombramientos judiciales son vitalicios; sólo los jueces de la Corte Suprema requieren aprobación del

Congreso. El sistema legal está basado en el Código Napoleónico. Una vez presentados los cargos criminales, el juez determina si hay base para el juicio. El paso siguiente es una audiencia oral que puede durar hasta cinco meses, seguida de un juicio público. Las sentencias pueden ser apeladas, y los tribunales pueden devolver los casos a instancias inferiores para investigaciones adicionales. Aunque existen defensores de oficio, éstos son insuficientes; la mayoría de los inculpados deben pagar a un abogado o depender de abogados gratuitos. Hasta julio, todos los juicios por terrorismo se realizaban en Lima; la mayoría de las personas acusadas de terrorismo son detenidas sin posibilidad de libertad con caución.

Los tribunales enfrentan una seria acumulación de casos atrasados, producto del brusco incremento en los casos de terrorismo, de la ineficiencia y, según algunos observadores, de la presión de influencias. Según el gobierno, la mayoría de los reclusos no han sido sentenciados y sus casos se encuentran en alguna etapa del proceso judicial. Grupos locales de derechos humanos han documentado numerosos casos de personas que han estado detenidas esperando ser juzgadas, sin libertad con caución, durante períodos de hasta cuatro años. Se afirma que los terroristas han amenazado a los jueces encargados de casos de terrorismo. Numerosos observadores han criticado la liberación de presos terroristas como resultado de insuficiente evidencia o probable extorsión. La opinión pública indica un creciente consenso a favor de un sistema judicial más eficiente y seguro. En diciembre el Senado aprobó una propuesta del gobierno para crear tribunales especiales y protección para los jueces. El proyecto de ley está pendiente de aprobación por la Cámara Baja.

La Constitución ordena que los civiles sean juzgados por tribunales civiles. Existe un fuero militar para algunos infractores militares y policías. La Corte Suprema tiene facultad para decidir el fuero competente en casos de infractores de las fuerzas armadas y policiales; en los casos en que están implicados militares, generalmente falla a favor del fuero militar, con una notable excepción. En enero, la Corte Suprema resolvió que el Comandante de la Marina Alvaro Artaza fuera juzgado por un tribunal civil por la supuesta desaparición del periodista Jaime Ayala en 1984. El 2 de febrero Artaza fue presuntamente secuestrado. Grupos locales de derechos humanos, parte de la prensa y algunas figuras de la oposición creen que huyó del país con ayuda de la Marina para evitar el juicio. El gobierno no ha investigado la desaparición de Artaza.

Los tribunales civiles ventilaron varios casos importantes de supuestas violaciones de derechos humanos por la policía en 1986, entre ellas la muerte en julio de 1984 del líder campesino Jesús Oropeza, la matanza de presos en marzo de 1982 en un hospital de Ayacucho, y la muerte en noviembre de 1983 de Francisco Rufflo en una comisaría. Se lograron condenas contra policías en 1986 en los casos de Rufflo y del hospital de Ayacucho, así como en el de la masacre de Soccus en 1983. Los inculcados apelaron a la Corte Suprema, que aún no ha fallado. La Corte Suprema desestimó los cargos contra el Comandante de la Marina Artaza por la matanza en 1984 de seis misioneros evangelistas. Un tribunal civil declaró culpables a 11 oficiales de policía, sentenciándolos a condenas de 10 y 25 años de cárcel por la matanza de 32 campesinos indígenas durante una campaña antisubversiva en noviembre de 1983. La defensa apeló la sentencia en julio.

En el fuero militar, además de los juicios del General Rabanal y 40 policías por la matanza de Lurigancho, hay en proceso por lo menos tres otros juicios por presuntas violaciones de derechos humanos. Estos incluyen el juicio del Teniente Telmo Hurtado por la masacre de Accomarca en 1985, el del Oficial del Ejército Oswaldo Díaz por la muerte de tres personas en Huánuco, y el juicio de cuatro personas por la masacre de Pucayacu en 1985. Estos juicios no son públicos. Los grupos de derechos humanos señalan que el Código de Justicia Militar no contiene disposiciones sobre asesinato o tortura, y los inculcados son acusados sólo de "negligencia" y de "abuso de autoridad". Una ley correctiva ha sido aprobada por el Senado y espera la aprobación de la Cámara de Diputados. Ningún miembro de los institutos armados ha sido condenado por el fuero militar o civil por violaciones de derechos humanos.

F. Violación arbitraria de la privacidad, la familia, el domicilio o la correspondencia:

La Constitución estipula que la policía requiere una orden judicial para ingresar a un domicilio privado, lo cual es generalmente respetado en la práctica. La necesidad de una orden está suspendida en las áreas declaradas en estado de emergencia, y las fuerzas de seguridad en dichas áreas practican rutinariamente allanamientos de domicilios privados sin orden alguna.

Sección 2: Respeto por los derechos civiles, entre ellos:

A. La libertad de expresión y de prensa:

La Constitución garantiza la libertad de expresión y de prensa, y estos derechos son ejercitados efectivamente. Con 7 canales de televisión, 33 estaciones de radio, 15 diarios y unas 16 publicaciones periódicas sólo en Lima, cada segmento del espectro político tiene su vocero. En marzo, el gobierno devolvió 25 estaciones de radio que fueron confiscadas por el antiguo gobierno militar a sus propietarios. El gobierno respeta generalmente la libertad de prensa. Algunos periodistas, sin embargo, sugieren que las deudas de los órganos de prensa a la banca gubernamental y el uso de la propaganda gubernamental puede llevar a una autocensura. Un reportero de televisión sostuvo que el gobierno intervino para suspender un programa sobre la supuesta participación de la Marina en la desaparición del Comandante Artaza. El gobierno negó la acusación, y el programa fue transmitido posteriormente. Un diario de izquierda denunció que las fuerzas de seguridad allanaron sus oficinas en junio e impidieron su publicación durante un día. El Ministro del Interior negó la información, y el periódico continúa editándose. En noviembre la Asociación de Corresponsales Extranjeros protestó por las medidas oficiales contra la prensa extranjera. Estas incluyeron la detención por los militares de tres periodistas locales y un extranjero que investigaban las matanzas en Pomatambo.

B. La libertad de reunión y asociación pacífica:

Estos derechos están expresamente garantizados en la Constitución y son respetados normalmente en la práctica. Las autoridades municipales están generalmente dispuestas a aprobar permisos para llevar a cabo manifestaciones. Ocurren manifestaciones no autorizadas, que en su mayoría son tratadas por el gobierno evitando confrontaciones. Sin embargo, durante una manifestación ilegal en noviembre hubo un choque entre mineros y las brigadas antimotines, con un saldo de 30 a 50 heridos, entre manifestantes y policías. El gobierno anunció que siete policías no identificados, entre ellos tres oficiales, serían castigados por haber golpeado al Congresista Manuel Cortez Fernández, quien acompañaba a los mineros. Hasta agosto, el derecho de reunión estuvo suspendido en las áreas bajo el estado de emergencia. Usando poderes de emergencia, el Comando Conjunto de la Fuerza Armada denegó en mayo una solicitud del Partido Socialista Revolucionario (PSR) para realizar un congreso en Lima.

La Constitución garantiza a los trabajadores privados los derechos de organización, negociación colectiva y huelga. Los sindicatos deben llevar a cabo una negociación directa y buscar la conciliación ante el Ministerio de Trabajo antes de cualquier medida de huelga. Los trabajadores del sector público, salvo los miembros de las Fuerzas Armadas y altos funcionarios del gobierno, tienen derechos similares.

Según el gobierno, el 17.5 por ciento de la fuerza laboral está organizada en sindicatos. Los sindicatos no están oficialmente afiliados en general a partidos políticos, pero importantes confederaciones nacionales se identifican con grupos políticos particulares, representando desde la extrema izquierda hasta el partido del gobierno. El total de miembros de los sindicatos comunistas y otros de extrema izquierda es mayor que el de los sindicatos de orientación democrática. Los líderes sindicales son consultados regularmente por el gobierno. Las organizaciones laborales peruanas se afilian libremente a organizaciones sindicales regionales e internacionales de todas las tendencias ideológicas. El Perú es miembro activo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

C. La libertad de religión:

La religión católica predomina abrumadoramente en el Perú, y la Constitución reconoce oficialmente la importancia de la Iglesia Católica. La Constitución establece también la independencia de la Iglesia y del Estado y garantiza la libertad de religión y de conciencia. Estos derechos son respetados plenamente en la práctica. Los miembros de otras religiones no encuentran dificultad en practicar su fe o en exonerar a sus hijos de la instrucción religiosa en las escuelas públicas. Las organizaciones misioneras operan libremente en el país con la cooperación de los Ministerios estatales.

D. La libertad de movimiento dentro del país, viajes al exterior, emigración y repatriación:

La Constitución garantiza el derecho de libre movimiento y prohíbe el exilio de ciudadanos. No hay restricciones políticas o legales para viajes al exterior o emigración; sin embargo, la libertad de movimiento está suspendida en las áreas donde rige el estado de emergencia. El Perú es signatario del Protocolo de las Naciones Unidas de 1967 sobre la Situación de los Refugiados. Las personas que huyen de conflictos en otros países han sido alentadas tradicionalmente a volver eventualmente a sus países de origen, pero no han sido forzadas a hacerlo. La

repatriación involuntaria ocurre sólo en los casos de personas acusadas de delitos comunes.

Sección 3: El respeto por los derechos políticos: el derecho de los ciudadanos a cambiar su gobierno:

El Perú es una democracia gobernada por un Presidente y un Congreso libremente elegidos. El proceso político es totalmente abierto y compiten vigorosamente grupos diversos, desde conservadores hasta marxistas. Sin embargo, Sendero Luminoso intenta persistentemente perturbar las elecciones, especialmente en las zonas andinas alejadas, asesinando a candidatos y a funcionarios electos y amenazando a los votantes.

El sufragio es universal para las personas a partir de los 18 años de edad, salvo miembros de los institutos armados. En abril de 1985, el Perú llevó a cabo elecciones para elegir al Presidente de la República, dos vicepresidentes y 240 diputados y senadores. No hubo acusaciones de fraude serias.

La juramentación del Presidente García en 1985 marcó la primera transferencia del poder en 40 años entre gobiernos democráticamente elegidos y el primer acceso al poder de la Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA). La actual administración tiene mayoría en el Congreso. Se realizaron elecciones municipales en todo el país en noviembre de 1986, disputadas por tres partidos grandes y más de media docena de partidos menores. Aunque los procesos ocurrieron mayoritariamente sin incidentes, varias votaciones fueron estrechas, lo que llevó a grupos de oposición a reclamar que el gobierno había cometido fraude o irregularidades. Hasta principios de enero de 1987, el Jurado Nacional de Elecciones no había resuelto aún estas impugnaciones.

La dirigencia de los diversos partidos tiende a estar dominada por la élite urbana, cuyos recursos educacionales, financieros y de comunicaciones le dan ventaja sobre los sectores pobres y de base rural. Los indígenas y la pequeña comunidad negra siguen estando subrepresentados en los niveles superiores de las instituciones del gobierno y las profesiones.

Sección 4: Actitud del gobierno con respecto a la investigación internacional y no gubernamental de supuestas violaciones de derechos humanos:

El gobierno ha aceptado las visitas de grupos internacionales de derechos humanos. En 1968 recibió las

visitas de Amnistía Internacional, America's Watch, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y un grupo privado encabezado por Adolfo Pérez Esquivel, argentino laureado con el Premio Nóbel de la Paz en 1980. Altos funcionarios, incluso en ocasiones el Presidente de la República, se entrevistaron con estos grupos. Después de las matanzas en los penales, America's Watch y Amnistía Internacional mostraron creciente preocupación por la situación de los derechos humanos. El gobierno no comentó sobre el informe de septiembre de America's Watch. En agosto Amnistía Internacional envió al gobierno una lista detallada de sus inquietudes; hasta principios de enero de 1987 el gobierno no había respondido.

Varios grupos de derechos humanos operan en el Perú, asociados bajo la Coordinadora Nacional Privada de Derechos Humanos. Los tres grupos más grandes son la Asociación de Derechos Humanos formada en 1983; la Comisión Episcopal de Acción Social de la Iglesia Católica; y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Grupos más pequeños existen también en Lima y las capitales departamentales. Lima es la sede de la Comisión Andina de Juristas, que patrocina el análisis de los derechos humanos en el Perú y la Región Andina. Los grupos locales reconocieron algunas medidas positivas del gobierno en 1986 pero expresaron preocupación de que la tendencia general en el área de los derechos humanos era negativa; dijeron que las instituciones civiles no podían o no estaban dispuestas a investigar y castigar a los infractores. Los miembros de una Comisión de Paz nombrada por el gobierno renunciaron en enero, alegando que el gobierno no había respondido a sus recomendaciones sobre el terrorismo y los derechos humanos. Una nueva comisión fue nombrada, pero sus miembros renunciaron luego de los disturbios en los penales en junio. En octubre el gobierno estableció un Consejo Nacional de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia. Compuesto de miembros de los sectores público y privado, tiene un amplio mandato para promover el respeto por los derechos humanos.

Sección 5: Discriminación por cuestiones de raza, sexo, religión, idioma o situación social:

La Constitución otorga a la mujer igualdad con el hombre, y las leyes sobre matrimonio y divorcio no discriminan contra la mujer. No obstante, la tradición tiende todavía a impedir el acceso de las mujeres a puestos directivos en las principales instituciones sociales y políticas. Tres de los 60 miembros del Senado son mujeres, y hay 10 mujeres entre los 180 miembros de la Cámara de Diputados. Las mujeres

representan el 26 por ciento de la fuerza laboral en el Perú. En 1984, el 61.9 por ciento de las mujeres trabajadoras estaban empleadas en el comercio y servicios, 16.9 por ciento en el sector industrial y el restante 19.5 por ciento en otras ocupaciones, principalmente como domésticas. El salario promedio de los trabajadores varones duplica el de las mujeres.

La población indígena rural y la pequeña comunidad negra en el Perú enfrentan situaciones similares a la de la mujer. El primer grupo ha carecido tradicionalmente de acceso a los servicios públicos. Compuesto de varias regiones geográficas diferentes, el Perú es un caso clásico de desarrollo diferenciado. La inversión pública se ha concentrado tradicionalmente en la costa, atrayendo a migrantes a las ciudades, especialmente a Lima. Un tercio de la población reside en la capital y representa dos tercios del producto bruto interno (PBI). El gobierno ha aumentado considerablemente el flujo de recursos y servicios a los sectores pobres, principalmente a las áreas rurales andinas. Los esfuerzos de desarrollo, sin embargo, han sido estorbados por la dificultad y el costo de proporcionar servicios a áreas ubicadas fuera de la corriente principal de la cultura hispánica y de la actividad económica. Como resultado de esta dicotomía y de prejuicios históricos, las necesidades económicas y sociales de los peruanos de ancestro europeo tienen más probabilidades de ser atendidas que las de aquellos de extracción mixta o indígena pura.

#### Condiciones laborales:

La ley peruana prohíbe el empleo de niños menores de 14 años de edad pero permite el empleo de niños mayores de 14 no analfabetos. Aunque la legislación sobre la edad mínima es respetada generalmente en todos los sectores del sistema económico oficial, problemas sociales crónicos empujan a muchos niños abandonados a ganarse la vida en las calles.

Los empleadores están obligados por ley a pagar un sueldo mínimo. Inspectores del Ministerio de Trabajo están encargados de velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y sanidad en los centros de trabajo. Tanto los empleados públicos como privados están cubiertos por el programa de salud del Instituto Peruano de Seguridad Social a cargo del Estado. Los trabajadores tienen un horario de trabajo de 8 horas desde 1919 y la semana laborable oficial es de 40 horas.